

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1987

CONCON, 26 DIC 2018

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N° 18/2017 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 Letra "j" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral "Por supresión de las horas que sirvan"
- c) El Decreto Alcaldicio N° 68 del 3 de Abril 2001 que nombra a la profesional de la educación Doña Ana Patricia Pérez Núñez RUT 7.974.771-8 como docente de la Escuela Oro Negro en calidad de contrata por 30 horas y Decreto N°16 del 15/1/2003 de nombramiento en calidad de titular por 30 horas accediendo al cargo por concurso público.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2640 del 23 de Noviembre 2018 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2019 documento que contiene el Plan de Ajuste de la Dotación Docente que a su vez contiene la supresión de 30 horas docentes en la Escuela Oro Negro.
- e) El Programa del FAEP 2018 que contiene la Iniciativa para el Pago de Indemnizaciones Docentes de los establecimientos educacionales
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

CONSIDERANDOS

- 1.- El inciso final del artículo 70 del DFL. N°1/96 DEL Ministerio de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación el cual señala que " **Podrán eximirse del proceso de evaluación docente los profesionales de la educación a quienes les falten tres años o menos para cumplir la edad legal para jubilar, siempre que presenten la renuncia anticipada e irrevocable a su cargo, lo que se hará efectiva al cumplirse la edad legal de jubilación por el simple ministerio de la ley. En todo caso, éstos profesionales tendrán derecho a la indemnización establecida en el artículo 73 y quedarán sujetos a lo prescrito en el artículo 74**"
- 2.- La Solicitud de Eximición del Proceso de Evaluación Docente 2016 presentada por la Sra. Ana Patricia Pérez Núñez docente de la Escuela Oro Negro.
- 3.- La carta de Renuncia Voluntaria a la totalidad de las horas que sirve la docente Ana Patricia Pérez Núñez comunicando que se hará efectiva al cumplirse la edad de jubilar.
- 4.- La urgente necesidad técnico pedagógica y administrativa del cierre del año escolar de la Escuela Oro Negro que implica la finalización de las unidades temáticas, evaluación de las mismas, confección de Informes Escolares, Promedios Finales de Notas, Reuniones de Apoderados en que la docente Ana Pérez tiene la responsabilidad y debe participar.

DECRETO

- 1.-PÓNGASE, término a la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña Ana Patricia Pérez Núñez RUT: [REDACTED] docente de la Escuela Oro Negro de Concón a contar del 1 Marzo 2019 por aplicación del artículo 72 letra "j" de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 2.- OTÓRGUESE, la indemnización por años de servicio establecida en el artículo 73 de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, con cargo a los recursos del FAEP 2018.

3.-NOTIFÍQUESE, por Secretaría Municipal mediante carta certificada el presente decreto a la dirección registrada en el DAEM : [REDACTED]

4.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Control Municipal
- Archivo D.A.E.M(2)
- Docente Ana Pérez Núñez

OSG/MLEG/RUD/mhc.



*[Signature]*  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**20 DIC 2018**  
RECIBIDO HORA: *16:50*